

**FRAGMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY ORGANICA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
CHIAPAS QUE CONTIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL
ÁREA INDICADA**

Artículo 38. - El Tribunal contará con una Unidad de Transparencia dotada de facultades para coordinar y vincular las acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de administrar el Portal de Transparencia del Tribunal; sus atribuciones y facultades serán las establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

